



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
AVISOS

Indice en la página número 25

D. 4/99

Alexandra González

TOMO CLXIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 42
JUEVES 27 DE MAYO DE 1999



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Con fecha 11 de noviembre de 1996, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política local en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día 12 de diciembre de 1996, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los juzgados de primera instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal y civil (lato sensu) que se ha venido presentando en los dos Juzgados de Primera Instancia (Penal y Civil) que se ubican en la H. Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 4/99 ✓

QUE CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

PRIMERO:- A partir de las 8:00 horas del día 1º de junio de 1999, se crea y entra en funciones el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO:- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su

competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales correspondientes y ordenamientos aplicables.

TERCERO:- A partir de las 8:00 horas del día 1° de junio de 1999, el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia (penal y civil [lato sensu]) y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

CUARTO:- La competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día 1° de junio de 1999.

QUINTO:- La competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día 1° de junio de 1999.

SEXTO:- Tanto el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, como el Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad jurisdiccional presentados hasta antes de las 8:00 horas del día 1° de junio de 1999.

SÉPTIMO:- Los exhortos, requisitorias y asuntos en auxilio de la Justicia Federal que lleguen a partir de las 8:00 horas del día 1° de junio de 1999, se turnarán al Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún asunto o mandamiento anterior pendiente de atenderse, en cuyo caso su desahogo corresponderá al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, de acuerdo a su ramo.

OCTAVO:- Las disposiciones relativas al turno, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, quien oportunamente tomará las medidas tendientes a fijar la competencia por turno, tanto del Juzgado Mixto, como de los dos de especialidad, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de cada Juzgado de Primera Instancia.

NOVENO:- Este Juzgado Mixto de nueva creación tendrá su cabecera en la H. Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, y funcionará en calle Serdán número 75, Despachos 9 y 10, Planta Alta, entre Avenidas 21 y 22.

DÉCIMO:- El Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto de Guaymas, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos. En cuanto al personal, tanto en lo que se refiere al de confianza como sindicalizado, se entrecruzarán con el de los Juzgados de especialidad existentes, a fin de que el inicio de labores sea de la mejor manera posible.

DÉCIMO PRIMERO:- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO:- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El Lic. Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este Acuerdo General Número 4/99 QUE CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve por unanimidad de votos de los Magistrados Presentes.- Hermosillo, Sonora, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Conste.



SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 865/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR JAVIER BOJORQUEZ ALVAREZ Y ANA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ DE BOJORQUEZ, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION QUE SOBRE EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO DE LOTE 1 DE LA MANZANA VII UBICADO EN AVENIDA MIGUEL NEGRETE, CON EL NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON REPUBLICA DE BELICE; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 40. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$115,000.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A2132 42 44